



Ref. No. 0813740890012021-00063

Clase Proceso: Jurisdicción Voluntaria- Nulidad de Registro Civil Nacimiento

Demandante: YULIANA ISABEL MORALES VALDES

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho la demanda de la referencia, informándole que se recibió el 01/06/2021 a través del correo electrónico institucional, y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión o rechazo. Sírvase proveer

Campo de La Cruz, 16 de julio del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,
Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veinteno (2021).

Procede el Despacho al estudio de la demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por la joven YULIANA ISABEL MORALES VALDES a través de apoderado Dra. Mónica Esther Cervantes Riquett, para su admisibilidad, el Juzgado procede a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Por encontrarse en forma y encontrarse reunidas las exigencias preceptuadas por los Arts. 82, 577 y 372 del C.G. del P. y por ser este Despacho competente para conocer de este asunto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz:

RESUELVE

1.-**ADMITASE** la presente demanda de jurisdicción voluntaria promovida por la joven YULIANA ISABEL MORALES VALDES, a través de apoderado Dra. Mónica Esther Cervantes Riquett para obtener la CANCELACION y/o NULIDAD DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO identificado con el Indicativo Serial No. 56621030 y NUIP No. 1043851518 expedido por la Registraduría Nacional del estado Civil de Campo de La Cruz Atlántico, fecha de inscripción 14 de mayo del 2021

2.-**FIJAR** fecha para la audiencia INICIAL del 372 del C.G.P. para el día 10 de agosto del 2021 a partir de las 10:00A.M. Oficiar en tal sentido

3.- PRUEBA DE OFICIO

3.1 -**SOLICITAR** a la Registraduría Municipal de Campo de la Cruz Atl., para que expida certificación o fotocopia de los documentos base y antecedentes aportados, para obtener el registro civil de nacimiento de la joven YULIANA ISABEL MORALES VALDES, identificado con el Indicativo Serial No. 56621030 y NUIP No. 1043851518 expedido por la Registraduría Nacional del estado Civil de Campo de La Cruz Atlántico, fecha de inscripción 14 de mayo del 2021

4.-PRUEBAS A PETICIÓN DE PARTE

4.1- Las aportadas por la parte demandante.

4.-2 TESTIMONIALES

4.3- **CITAR** y hacer comparecer a la señora Melissa García Valdés identificada con cedula de ciudadanía No. 1.127.938.503, domiciliada en la Calle 10b Carrera 19 Esquina, Barrio Tabardillo del Municipio de Campo de la Cruz para que manifieste al despacho todo lo que sepa o le conste, respecto a la presente demanda; a Yuliana Isabel Morales Valdes



quien pueda ser ubicada en la Calle 3 No. 1B - 142, jurisdicción del Municipio de Campo de La Cruz - Atlántico, para recibirle interrogatorio, el día 10 de agosto de 2021 a partir de las 10:00 A.M. Oficiar en tal sentido.

5.-Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de cancelación y/o nulidad del Registro Civil de Nacimiento, a través del correo institucional del despacho, así:

- Apoderada:
Mónica Esther Cervantes Riquett:
Correo electrónico: moni_cervantes@hotmail.com

6.-- Téngase a la Dra. Mónica Esther Cervantes Riquett, identificada con C.C No. 22.474.177 de Campo de La Cruz y T.P No. 85.372 del C.S de la J, como apoderado judicial de la joven Yuliana Isabel Morales Valdes, en los términos y para los efectos del poder conferido visto en el reverso del folio Tres (03) del cuaderno principal de la demanda, Art. 74 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f14d9d559bef4e9f1695cf55021e9508acdc8d2e7f30fd4a8a0ada2453cdd3a

Documento generado en 16/07/2021 12:51:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los **19/07/2021**
Notifica por estado No. **064**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro